



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1126/2017

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017
'Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

C. Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

Propietario

Domicilio, teléfono y correo electrónico de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RECIBI ORIGINAL
[Redacted]

30 NOVI 17
Nombre y firma de la persona que acuso de recibido. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Modificación de la Autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17, para prestar el servicio de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial al Sector Hidrocarburos.

Folio: 054659/08/17

Expediente: TR-RME-13

En atención a su escrito sin número de fecha 24 de agosto de 2017, ingresado el 30 del mismo mes y año, en el Área de Atención al Regulado de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la AGENCIA, y turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, mediante el cual el C. [Redacted] en su carácter de Propietario, solicita la Modificación de la Autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17, para prestar el servicio de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial al Sector Hidrocarburos, al cual se le asignó el número de folio 054659/08/17.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el C. [Redacted] ingresó a esta AGENCIA el 07 de marzo del 2017, su escrito de fecha 02 del mismo mes y año, relacionado con la solicitud

Handwritten signature and initials

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1126/2017

de autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial, a la que se le asignó el número de folio 039835/03/17.

- II. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0296/2017 de fecha 19 de abril del 2017, apercibió al C. [REDACTED] Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. para presentar la información necesaria para obtener la autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial.
- III. Que el C. [REDACTED] Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. ingresó el 22 de mayo de 2017 en el Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA**, su escrito con fecha 19 del mismo mes y año, al que se le asignó el folio 045333/05/17, mediante el cual da respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/0296/2017 de fecha 19 de abril del 2017.
- IV. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, emitió la Autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17 al C. [REDACTED] Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP., para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, el 29 de junio de 2017, mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0619/2017.
- V. Que el C. [REDACTED] Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP., ingresó a esta **AGENCIA**, el 30 de agosto de 2017, la solicitud de Modificación a la Autorización en materia de residuos de manejo especial, a la cual se le asignó el número de folio 054659/08/17.

Al respecto y,

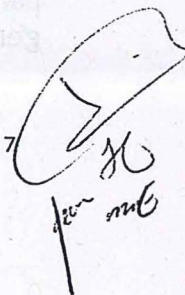
**CONSIDERANDO**

- I. Que es atribución de la **AGENCIA** expedir y modificar, autorizaciones en materia de residuos de manejo especial, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y de los reglamentos en la materia; con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII, 7o. fracción V de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 34 Bis del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1126/2017

- II. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, las autorizaciones para el manejo de residuos de manejo especial que generen las actividades del Sector Hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV, 12 fracciones I inciso k y X, 18 fracción III y 25 fracción XIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el C. **Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.**, solicitó la ampliación del parque vehicular.
- IV. Que el C. **Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.**, proporcionó la información y documentos requeridos para obtener la modificación a la Autorización de recolección y transporte de residuos de manejo especial, según lo establecido en los artículos 95 de la Ley de Hidrocarburos, 34 Bis del Reglamento de la LGPGIR; 5o. fracción XVIII, 7o. fracción V de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 4 fracción XV, 12 fracciones I inciso k y X y 25 fracción XIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- V. Que el C. **Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.** presentó la siguiente documentación:
- Carta de solicitud de fecha 24 de agosto de 2017, firmada por el C. **Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.** en su carácter de Propietario.
  - Formato de solicitud FF-SEMARNAT-093 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos de fecha 24 de agosto de 2017.
  - Copia simple del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0619/2017 que contiene la autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17, para la recolección y transporte de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos de fecha 29 de junio de 2017.
  - Copia simple de la identificación emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. **Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.**



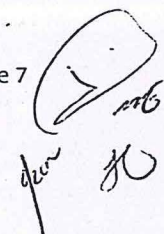
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1126/2017

- Escrito libre con el listado de la información de los residuos de manejo especial previamente autorizados mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0619/2017 de fecha el 29 de junio de 2017.
- Escrito libre con el contenido del programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes.
- Escrito libre con el listado de las características de cada uno de los dos vehículos que solicita incluir.
- Copia simple de la póliza de seguro de cada uno de los dos vehículos de transporte.
- Copia simple de la tarjeta de circulación emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Copia simple del listado de productos y alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción Federal emitido por la SCT.
- Memoria fotográfica de cada uno de los vehículos.
- Copia simple de la factura de propiedad a nombre del C. Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 de la LGTAIP.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción XI, 4o., 5o. fracción XVIII y 7o. fracción V de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 95 de la Ley de Hidrocarburos; 34 Bis del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4 fracción XV, 12 fracciones I inciso k y X, 18 fracción III y 25 fracción XIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

**RESUELVE**

**PRIMERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN** a la autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17 a nombre del C. Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 de la LGTAIP. por ampliación de parque vehicular, para prestar el servicio de **recolección y transporte de residuos de manejo especial generados de actividades del Sector Hidrocarburos**, con los siguientes datos:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1126/2017

<b>No. de Autorización</b>	27-ASEA-T-RME-11-17
<b>Vigencia</b>	1 año (A partir del 29 de junio de 2017)
<b>Nombre o razón social del prestador de servicio</b>	Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.
<b>Domicilio de encierro de las unidades de transporte</b>	Vía Corta Comalcalco-Cunduacán Km. 27.5, Lote 3, Ranchería Oriente 3ra. Sección, C.P. 86658, Comalcalco, Tabasco.
<b>Residuos de manejo especial por recolectar y transportar</b>	Lodos y recortes de perforación impregnados con fluido base agua y base aceite, tierra y materiales semejantes a suelos contaminados y/o impregnados por lodos y recortes de perforación con fluidos base agua y base aceite.
<p>Los residuos amparados en la presente Autorización, se podrán transportar siempre y cuando se traten de residuos de manejo especial provenientes del Sector Hidrocarburos y el generador se asegure de que no poseen características de peligrosidad, entre ellas las biológicas infecciosas, ni se consideren materiales o residuos generados de otros sectores.</p> <p>Además, que no contengan o se encuentren mezclados o impregnados con materiales o residuos peligrosos, ni rebasen los límites máximos permisibles de las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan (NOM-004-SEMARNAT-2002, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012).</p>	

**SEGUNDO.-** Las unidades y los equipos de recolección y transporte amparados en la presente modificación a la Autorización para prestar el servicio de **recolección y transporte de residuos de manejo especial** provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos reguladas por la **AGENCIA** y consideradas en el artículo 3o. fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, son los siguientes:

Permiso de SCT	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	Placa	Tarjeta de circulación	Capacidad
2754PESO1 305201323- 0301011	Tractor	KENWORTH	2018	3WKDDPOX6JF872053	38AC8J	1916458	27 Ton.
2754PESO1 305201323- 0301011	Tractor	KENWORTH	2018	3WKDDPOX8JF872054	39AC8J	1916459	27 Ton.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1126/2017

**TERCERO.-** La presente modificación de la autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17 para la recolección y transporte de residuos de manejo especial otorgada a favor del C. [REDACTED] queda sujeta a los siguientes términos y condicionantes:

Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

### TÉRMINOS

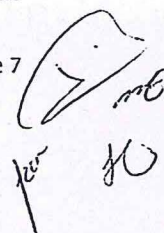
1. Esta modificación forma parte integral del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0619/2017 de fecha 29 de junio del 2017; el cual fue registrado con el número de folio 039835/03/17, manteniéndose el mismo Número de Autorización 27-ASEA-T-RME-11-17.
2. La presente modificación de la Autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17 se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

### CONDICIONANTES

1. Esta modificación al formar parte integral de la autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17 contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0619/2017 de fecha 29 de junio del 2017, obliga al C. [REDACTED] a seguir cumpliendo con los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en la citada autorización y la presente modificación.

**CUARTO.-** El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente modificación de la autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la cancelación de la Autorización No. 27-ASEA-T-RME-11-17.

**QUINTO.-** La **AGENCIA** a través del área de competencia designada, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1126/2017

establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

**SEXTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

**SÉPTIMO.-** Archivar el expediente con número de folio 054659/08/17, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**OCTAVO.-** Notifíquese la presente resolución al C. Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

C.c.e. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. [direccion.ejecutiva@asea.gob.mx](mailto:direccion.ejecutiva@asea.gob.mx)  
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. [ulises.cardona@asea.gob.mx](mailto:ulises.cardona@asea.gob.mx)  
Ing. José Mungaray Rodríguez - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. [jose.mungaray@asea.gob.mx](mailto:jose.mungaray@asea.gob.mx).

  
EJCH / JVSE / NEON / EMPC

